



Dip. Leonor Gómez Otegui

Dip. Isabela Rosales Herrera

Presidenta de la Mesa Directiva

Congreso de la Ciudad de México

I Legislatura

Presente.

1

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IX, XV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, **con carácter de urgente y obvia resolución**, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE RECONOCE EL TRABAJO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE LIMPIA Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, DE SALUD Y A LAS 16 ALCALDÍAS A COORDINAR ESFUERZOS PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PROPORCIONEN EL EQUIPO Y LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS QUE LES PERMITAN REALIZAR SUS LABORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA EN LAS CALLES Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

A partir de la aparición y propagación del virus denominado COVID-19, los distintos gobiernos a nivel internacional han tenido que lidiar con escenarios y circunstancias de diversa índole que van desde la atención médica, la reducción de la movilidad, el confinamiento, así como las medidas de desinfección y limpieza en espacios públicos, calles y avenidas.

El confinamiento a gran escala ha generado por otro lado una gran cantidad de residuos de todo tipo. No sólo es la basura que eliminan normalmente los hogares y los complejos habitacionales, sino que a esto se han agregado enormes cantidades de desechos relacionados con la protección a la salud que se acumulan en las unidades recolectoras de basura y residuos sólidos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha considerado que la gestión de residuos es un servicio esencial frente a la pandemia, toda vez de que un incorrecto manejo de los residuos médicos podría desencadenar nuevas cadenas de infección



Dip. Leonor Gómez Otegui

y una situación de alto riesgo para todas las personas dedicadas a las labores de limpia.

Entre los residuos biológicos que se pueden considerar peligrosos se encuentran las mascarillas, guantes, cubrebocas y otros insumos biomédicos y hospitalarios, los cuales requieren de un proceso especial de identificación, separación, almacenamiento, tratamiento y eliminación, así como los protocolos para la protección del personal que realiza dicho proceso.

2

PROBLEMÁTICA

El primer caso de COVID-19 en México se registró el 27 de febrero del presente año en la Capital del país, cuando una persona que viajó a Italia del 14 al 22 de febrero presentó síntomas, posteriormente un segundo caso se dio en el estado de Sinaloa y un tercero se presentó nuevamente en la Ciudad de México.

Para el 27 de marzo, el subsecretario de salud, Hugo López Gatell, indicó que México entraba a la fase 2 de la pandemia, el 21 de abril se declaró la fase 3, por lo que el Gobierno de la Ciudad de México implementó medidas como el cierre de estaciones del metro, metrobús y tren ligero, se aumentó la frecuencia del transporte público concesionado y RTP con la finalidad de evitar aglomeraciones, se estableció el programa hoy no circula extraordinario para todos los vehículos, se sanitizaron los vehículos de transporte y el espacio público, así como el cierre temporal de establecimientos no esenciales, el confinamiento voluntario y el uso de cubrebocas y caretas.

Si bien, las medidas que se han tomado por parte del Gobierno de la Ciudad han sido las adecuadas para salvaguardar la salud de la mayoría de la población, existen sectores de alto riesgo al contagio y que no han merecido una atención especial en medio de una situación muy complicada para todos los habitantes de la Capital.

Hablamos de quienes no han descansado en ningún momento y trabajan arduamente para mantener limpia nuestra Ciudad e impedir que se acumulen más focos de infección. Nos referimos particularmente al sector de limpia, que son todas aquellas personas que se encargan de realizar el barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, así como la recolección de los residuos sólidos.

Ellos tienen que enfrentar la falta de arraigo para realizar la separación de la basura orgánica e inorgánica; la omisión en el manejo de residuos tóxicos o peligrosos; la proliferación de basura y tiraderos al aire libre y el peligro de enfrentar una pandemia de alto contagio.



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

En la Ciudad de México existen alrededor de 17 mil trabajadores de base, 10 mil de Nómina 8 y seis mil trabajadores voluntarios que son el ejército de hombres y mujeres que diariamente recolectan la mayor parte de las más de 12 mil toneladas de basura que se generan en la Capital. Su labor es fundamental para garantizar la viabilidad sanitaria y ambiental de nuestra metrópoli, siendo que la mayoría de trabajadores voluntarios no cuentan con ningún tipo de prestación, trabajando de lunes a domingo y con poca protección para su actividad.¹

3

Los trabajadores de limpia de la Ciudad México viven expuestos a los riesgos de la pandemia sin contar –en su gran mayoría- con la elementos y equipo de protección necesario que salvaguarde su integridad. Exponiéndose a contraer el virus a través de los residuos y desechos infectados o por medio del contacto con personas enfermas, este sector no ha merecido el reconocimiento social que han tenido por ejemplo el personal de salud y de seguridad pública.

La importancia de su trabajo estriba en barrer y limpiar las vías y áreas públicas y recolectar demasiada basura contaminada, pero también lidiar con la gente que no separa los residuos infecciosos y que los entrega sin ningún tipo de seguridad. Es el caso de miles de cubrebocas que, siendo desechados, pueden conservar el virus de 8 a 10 horas de acuerdo con la Secretaría de Salud capitalina.

Abundando, el especialista sénior en gestión de residuos sólidos de la división de agua y saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Alfredo Rihm, menciona que:

“En una situación de emergencia como ésta, la singularidad del virus es que se desarrolla y puede sobrevivir sobre superficies, y una acumulación excesiva de basura en la ciudad puede generar focos de permanencia del virus y propagación de la enfermedad. (Por ello) hay que evitar esa acumulación, tanto dentro como fuera de las casas. Por eso es esencial mantener la continuidad de los servicios²”.

Lamentable es el hecho de que hasta el 5 de junio se contabilizaba la muerte de 94 trabajadores de limpia de la Ciudad de México, de acuerdo con el diario *La Jornada*. Diversos líderes sindicales y recolectores de basura, señalaron que la gran mayoría de estos trabajadores fallecieron en sus casas y presentaron síntomas relacionados al Coronavirus. A su vez, el Secretario General de la Sección 1, “Limpia y Transportes” del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad, Hugo

¹ <https://newsmxmedia.com/van-40-recolectores-de-basura-muertos-por-covid-para-ellos-no-hay-aplausos/>

² <https://www.iadb.org/es/mejorandovidas/como-protegemos-del-covid-19-quienes-mantienen-nuestras-ciudades-limpias>



Dip. Leonor Gómez Otegui

Alonso Ortiz, apuntó que las causas de muerte asentadas en las actas de defunción fueron neumonía atípica, infarto, paro respiratorio y Covid³.

Los trabajadores de limpia están conscientes del riesgo de contraer enfermedades por el contacto permanente con la basura y con desechos tóxicos; y hoy día exigen los elementos necesarios para salvaguardar su salud ante la peligrosidad y letalidad del Covid 19. Si bien en un principio se les dotó material de protección como cubrebocas, caretas y guantes, estos no fueron suficientes y se han limitado en su dotación por ello es necesario brindarles de manera continua los insumos que permitan proteger su salud e integridad física y la de sus familias.

4

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que hasta el 5 de junio en la Ciudad de México han fallecido 94 trabajadores del sector de limpia de la Ciudad por causas relacionadas con la pandemia por COVID-19.

SEGUNDA.- Que la generación de residuos biológicos infecciosos aumentó hasta en un cien por ciento por el brote de Coronavirus, ya que antes de la pandemia se recolectaban unas 15 toneladas diarias de este tipo de residuos, pero en abril la cifra alcanzó 30 toneladas y en mayo más de 20 toneladas al día⁴.

TERCERA. - Que pese al riesgo que enfrentan diariamente, el personal de limpia tiene que convertirse en uno de los sectores prioritarios para mantener medidas sanitarias e higiénicas que permitan contener la transmisión del virus y la salud de población.

CUARTA. - Que como sociedad debemos reconocer, valorar y agradecer la contribución vital de las personas trabajadoras de limpia y una manera de retribuir un poco de su esfuerzo por mantener nuestro entorno limpio es dotarlos del equipo necesario para su protección personal.

QUINTO. - La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en su artículo 7, fracciones I, II, III, IX, XI, XIII y XIV establece lo siguiente:

Artículo 7º.- Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:

³ Cruz Flores, Alejandro, "Han fallecido 94 empleados de limpia por Covid en CDMX", La Jornada, 05 de junio de 2020. Consultado en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/capital/2020/06/05/han-fallecido-94-empleados-de-limpia-por-covid-en-cdmx-4280.html>

⁴ López Jonas, "Incrementa basura de guantes y cubrebocas; preparan protocolo para separación", Imagen Radio, 08 de junio de 2020. Consultado en: <https://www.imagenradio.com.mx/incrementa-basura-de-guantes-y-cubrebocas-preparan-protocolo-para-separacion>



Dip. Leonor Gómez Otegui

- I. Planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;
- II. Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa para la Prestación de los Servicios de Limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;
- III. Planear y ejecutar las obras y prestación del servicio público de limpia en más de una demarcación territorial o cuando se trate de alta especialidad técnica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV-VIII (...)
- IX. Participar en la celebración de convenios para el traslado de los residuos sólidos desde o hacia otras entidades federativas, así como la inspección y vigilancia de dicho traslado;
- XI. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y demás aplicables;
- XIII. Atender los asuntos en materia de los residuos sólidos que se generen entre el Distrito Federal y una o más entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes; y
- XIV. Atender los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le concedan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables y que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a otras dependencias o entidades de la administración pública del Distrito Federal.

En su artículo 8, menciona que corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, emitir recomendaciones y, en coordinación con la Secretaría y la Secretaría de Obras y Servicios, determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población, derivados del manejo integral, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Artículo 10.- Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

- I-VII (...)
- VIII. Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;
- IX - XI (...)
- XII. Participar, bajo la coordinación de la Secretaría de Obras y Servicios, en la atención de los asuntos de los efectos que genere la realización de los servicios de limpia que se realicen en la delegación y que afecten o puedan afectar a otra delegación o municipio;



Dip. Leonor Gómez Otegui

- XIII. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;
- XIV. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;
- XV-XVI (...)

Artículo 37.- En la prestación del servicio público de limpia se deberán cumplir las disposiciones de esta Ley, su reglamento, los programas correspondientes y demás disposiciones jurídicas aplicables, haciéndolas del conocimiento de su personal de servicio y a quienes se lo presten. Asimismo, se deberán establecer medidas preventivas para atender emergencias en caso de riesgos de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 66.- Las autoridades competentes podrán aplicar las siguientes medidas de seguridad cuando las operaciones y procesos empleados durante la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, o disposición final representen riesgos significativos para la salud humana o el ambiente:

- I. Asegurar los materiales, residuos o sustancias contaminantes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta a que da lugar la imposición de la medida de seguridad, según lo previsto en el párrafo primero de este artículo;
- II. Asegurar, aislar, suspender o retirar temporalmente en forma parcial o total, según corresponda, los bienes, equipos y actividades que generen riesgo significativo o daño;

III-V (...)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Diputación Permanente del Congreso de la Ciudad de México, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - El Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, expresa su pleno y absoluto reconocimiento a las personas trabajadoras del servicio de limpia de la Ciudad por su incansable, leal y comprometida labor realizada en estos meses de confinamiento por la pandemia del Covid 19.



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

SEGUNDO. - Se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios, de Salud, así como a las 16 Alcaldías a coordinar esfuerzos para que, en la medida de sus atribuciones y posibilidades, proporcionen a las personas trabajadoras del servicio de limpia el equipo y los elementos de protección necesarios para llevar a cabo sus labores de recolección de residuos y limpieza en las calles y los espacios públicos de la Ciudad de México.

7

Atentamente

DocuSigned by:

Diputada Leonor Gómez Otegui

18F7839E9E724A3...

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Dado en Sesión Remota de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso, del Segundo Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 8 del mes de julio de 2020